

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cts.

San José, Noviembre 30 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

ACUERDOS.

N: 229.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, 29 de Noviembre de 1867.

Sr. Administrador General de Tabacos y Licores.

Para facilitar el espendio de los licores compuestos que se preparan en esa Fábrica, el Gobierno se ha servido acordar:

1º Que desde el 1º del entrante Diciembre en adelante, la venta al menudeo de dichos licores, puede hacerse no solo por los matriculados, conforme está dispuesto en la orden número 198 de 24 de Setiembre de 1866—, sino tambien por los dueños de patentes para la venta de licores extranjeros, comprendiendo tambien á estos el descuento de nueve por ciento que se hace á aquellos.

2º Que supuesto hay establecidas y deben establecerse en todas las poblaciones principales, ventas de los mismos licores por botella cerrada segun la tarifa fijada en el artículo 10 de la ley de 5 de Julio del año próximo pasado, los matriculados y dueños de patentes pueden venderlos al menudeo al precio que mas les convenga.

No está comprendido en esta disposición el licor blanco puro.

Lo que digo á U. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

Valio.

Nº 230.

Palacio Nacional.—San José 29 de Noviembre de 1867.

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de cerveza.

Con la mira de poner mas al alcance del público la cerveza que actualmente se fabrica en ese establecimiento; y para facilitar al propio tiempo el espendio en beneficio del Erario Nacional, el Gobierno se ha servido acordar: que toda persona puede vender al menudeo dicha bebida, con tal que la compre en ese mismo establecimiento, conforme á las disposiciones anteriores: que lleve el libro de que habla el artículo 8º de la ley de 5 de Julio de 1866, y bajo el concepto de quedar sujeto á las penas de contrabandista, si no llenare las condiciones del artículo citado y del 9º de la mis-

ma ley, y si abusando de la franquicia que aquí se acuerda, vendiere cerveza de otra procedencia.

Lo digo á U. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

Valio.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Con fecha 30 de Noviembre el Poder Ejecutivo admitió la dimision que del cargo de Gobernador de la Provincia de Alajuela, hizo Don Francisco Gonzalez Brenes, y nombró interinamente para subrogarle á Don Salvador Lara; para cuya posesion se señaló las doce del Lunes dos de Diciembre entrante.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

Señor Redactor de la Gazeta.

Para conocimiento del público, sírvase U. insertar, en su estimable periódico la adjunta invitacion que han hecho circular los alumnos de la clase de Agrimensura, lo mismo que la memoria del camino de Heredia á que alude dicha invitacion.

Juan Luis Quiros.

Dice así:

Señor.

El día de mañana á las cuatro de la tarde se verificará el acto público que presenta la clase de Agrimensura, el cual versará sobre las materias siguientes:

1ª Elementos de Arquitectura civil por Delaistre.

2ª Disposiciones legales sobre Agrimensura.

3ª Nociones jenerales sobre caminos ordinarios por Don Nicolas Valdés; y una memoria con su correspondiente plano sobre el camino actual de esta ciudad para la de Heredia, y sobre la posibilidad de hacerlo mas corto tomando distinta direccion.

4ª Explicacion y uso de los instrumentos siguientes:

Gráfometro de dos anteojos.

Escuadra de Agrimensor.

Aguja de id.

Plancheta con alidada y nivel.

Circulo y nivel de Lenoir 4 clase.

Teodolito.

Circulo reflexor y repetidor do Borda.

Sestante de bolsillo.

Nivel de pendiente de Chezi.

Nivel de agua con miras parlante y comun.

Los infraescritos designados para sostener dicho examen, suplicamos á U. que tenga la bondad de favorecernos con su asistencia.

San José, Noviembre 26 de 1867.

Salomon V. Escalante.—J. Damian Davila

D. Montúfar.

José M. Zelaya

RECTOR.

CATEDRÁTICO.

REJIMEN MUNICIPAL.

ILLUSTRE REPRESENTACION.

Los Regidores que suscribimos, damos cuenta con el encargo referente al precio de la manzana del frente de la Merced, y el de la llamada del Maestro Mora, y nuestro informe es el siguiente:

Nos valimos de personas conocedoras no solo del valor verdadero, sino tambien del nominal ó caprichoso que tengan dichas manzanas, y hemos averiguado, que la primera vale á razon de seis pesos vara cuadrada, y la segunda á tres pesos, resultando que aquella vale sesenta mil pesos, y esta treinta mil fuera del precio, en una y otra, de las construcciones.

Presentamos una lista de los suscritos para comprar la última, formada aun sin tener que tocar á los individuos, cuya suscripcion, hay toda probabilidad, de que pueda pasar de diez mil pesos, en atencion al interes del vecindario; mientras que para la primera manzana, no presentamos suscrito alguno, porque los individuos con quienes hemos tocado, manifiestan que lejos de serles provechoso el mercado cerca de sus domicilios, les es perjudicial.

Creemos, en tal concepto, que la manzana que debe comprarse para el referido mercado, debe ser la del Maestro Mora, en atencion á su menor valor y á la cooperacion del vecindario que no debe ser indiferentes, por razon de que los fondos municipales no son tan cuantiosos que se desprecie una suma tan considerable.

San José, Noviembre 4 de 1867.

José Navarro.—M. Mora.—Francisco Quezada.

La Municipalidad de esta Provincia en acta de 15 del que cursa al art. 7º celebró el siguiente acuerdo.

“Artículo 7º Visto el informe que virtió la comision respectiva sobre compra de una manzana de terreno para plaza de mercado, manifestando que en su opinion debe preferirse para aquel fin la manzana llamada “del maestro Mora” tanto por ser menos valiosa, como porque para su compra ofrecen contribuir con una cantidad considerable varios vecinos, en tal virtud, la Municipalidad acordó: que el Señor Gobernador se sirva dar publicidad por medio de la imprenta á todos los atestados referentes á este asunto, que al efecto se le pasarán originales, y á una exposicion que tambien sobre ello presentaron algunas personas á la Corporacion”

José Antonio Pinto.

HONORABLE REPRESENTACION Provincial.

Los infraescritos, con el debido respeto venimos á exponer:

Conocemos la prudencia é imparcialidad con que manejaís los asuntos sometidos á vuestra administracion, y animados de tal conocimiento nos atrevemos á pre-

sentar á ese respetable cuerpo: los sencillos pensamientos de un extranjero probo é imparcial respecto del lugar para el mercado. Dicho individuo, desnudo de toda pretension, pero conocedor de los principales mercados de Europa y de América, y conocedor de nuestra situacion topográfica, se expresa en los siguientes conceptos.

Hace tiempo que á los pensadores les parece un mal que al trafico indispensable de la calle del comercio se le agregue todavia el que causa la inmediacion de la plaza, hasta hacerla peligrosa y casi intransitable.

Ahora que se está ventilando la cuestion de remover la plaza del mercado á otro sitio mas á propósito, no parece fuera del caso, hacer presente al público que la regla generalmente seguida por las Municipalidades en todo el mundo civilizado respecto á mercados, es colocarlos si en el sitio mas central posible, pero evitando al mismo tiempo con el mayor cuidado que toquen con las calles principales.

Se habla de dos plazas á que se pensaría trasladar el mercado de San José: la una cerca de la Iglesia de la Merced, que por su lado Sur tocaria inmediatamente con la calle del comercio. Si realmente se lleva á cabo esa idea, se aumentará inevitablemente mas y mas el peligro de la obstruccion de dicha calle, la cual quedará intransitable. Pero todos los que reflexionan un poco, no dejarán de convenir en que tratándose de verificar un cambio, se ha de buscar el medio de disminuir y no de aumentar los peligros de esa localidad importantísima.

El otro sitio de que se trata, está á 100 varas al Sur de la plaza actual: si es ó no es mejor que cualquier otro punto, eso queda para discutirse. Las ventajas que parece presentar, son que todo el trafico de Cartago y del Sur de San José puede llegar al mercado sin tocar con el centro de la ciudad; que el de Alajuela y Heredia no atravesará la calle principal sino en un punto donde no hay comercio; únicamente el de San Juan y Guadalupe la pasará en dos puntos.

Agréguese otra observacion de alguna importancia, que si se trasladá el mercado á la Merced, todas las carruages y las personas montadas que vengan por la carretera nacional y por el camino de la Sabana, tendrán que dar una vuelta muy grande y molesta; mientras que la otra plaza no toca absolutamente con ninguna calle principal ó de tránsito.

Respecto á la conveniencia y seguridad del público, las observaciones que preceden, por cortas que sean, porque así de intento se expusieron, no dejarán de convencer á todos los que conocen esta ciudad de la inmensa superioridad del sitio al Sur de la plaza actual sobre el que proponen algunos al NO. Sin embargo, hay otra cuestion, de una naturaleza muy seria y que es especialmente el deber de una "Junta Municipal" tomarla en consideracion, y es, "la salud pública" Veamos si el sitio al Sur corresponde á lo que requiere este punto.

La Ciudad de San José, como todos sabemos, está situada así que tiene un declive al N. y otro al S.—El viento dominante es el Norte; de modo que toda clase de exhalacion, sea que resulte de materias liquidas ó de sólidas, que se dirige hacia el Rio Torres, vuelve otra vez á la ciudad llevada por el viento. Si no existe ninguna ley sobre el particular, no hay duda que seria menester promulgar una, prohibiendo todo establecimiento público ó particular que emita emanaciones malas al N. de la Catedral.

Seria muy de desearse que la matanza (de Torres) se sometiera desde luego á los efectos de semejante ley.

En el sitio al Sur, el declive es muy suave y proporciona muchas facilidades para desagües.

De allí no puede volver ninguna emanacion sobre la ciudad: ademas de que presenta mas campo que cualquier otro punto para la extension de la ciudad.

En resumen, lleva la ventaja sobre los demas puntos en cuestion, respecto á la salubridad, la comodidad y la seguridad del público.

La anterior exposicion, en sus conceptos sencillos y hasta vulgares, contiene en el fondo ideas en armonia con una buena policia urbana y de seguridad, que no deben pasarse desapercibidas por una corporacion tan celosa por el bien público; y por esto, no dudamos que al acordar al sitio para el mercado, os fijareis en sus observaciones.

San José, Noviembre 4 de 1867.

A. Aguilar.—Montealegre y Cia.—Antonio del C. Zamora.—Francisco Kurtze.—F. Farrer.—Presbítero Canónigo Juan Pablo Salazar.—Julian Hidalgo.—Felipe Vargas.—G. Thomsson.—S. Gutiérrez.—N. Escalante.—Sinforoso Zamora.—José María Salazar.—F. Castro.—J. Joaquin Saenz.—José Duran.—Toribio Mora M.—Martin Mora.—Francisco Bonilla.—J. R. Mata.—J. Ramon Brenes.—Eufrazio Valverde.—Alfonzo Carit.—Ignacio Bustamante.—José María Castro Blanco.—Bonnesi.—J. G. Montealegre.—P. Melendes.

1ª

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de Alajuela.

Lista de las cantidades que han ingresado en el fondo de Policia, en los cinco meses anteriores del presente año, por multas, gajes y otros derechos, según recibos del Tesorero:

Multas en cumplimiento del Decreto de 28 de Setiembre de 1864:

11. Francisca Arias, por falta de cumplimiento en el trabajo de Don José María Orozco.....	\$ 3.34
" Carmen Alvarez, por id. id. en el de Don Manuel Guardia.....	5.00
" Ramon Delgado por id. id. en el de Don Nicolas Saborio.....	3.34
" José María Lobo, por id. id. en el del Sr. Ramon Lopez.....	3.34
" Manuel Murillo, por id. id. en el del Señor Evaristo Monje.....	3.34
" Juan Alvarez por id. id. en el del Señor Policarpo Soto.....	5.00
" Nicolas Ramirez, por id. id. en el del Sr. Nicolas Saborio.....	3.34
" Manuel José Peñaranda, por id. id. en el del Señor Don Manuel Guardia.....	3.34
" Guillermo Barrantes, por id. id. en el del Señor Don Rafael Orozco.....	3.34
" Jesus Calderon, por id. id. en el del Sr. Don José Vazco.....	3.34
Suma.....	\$ 36.74

Multas impuestas por ebriedad.

Jesus Abarca.....	\$ 5.00
Francisco Arias.....	5.00
Cornelio Gonzalez.....	3.34
Felix Arlei.....	5.00
Pastor Gonzalez.....	3.34
Pedro Brenes.....	5.00
Joaquin Barrantes.....	5.00
Jacinto Espinoza.....	5.00
Juan Campos.....	5.00
El mismo Campos.....	10.00
Francisco Arias.....	7.43
Ramon Umaña.....	5.00
Trinidad Umaña.....	5.00

José Solano.....	\$ 5.00
Fernin Carbonero.....	5.00
Ramon Maroto.....	3.34
Suma.....	\$ 82.45

Multas y gajes por varios objetos de Policia.

El Pbro. Don José de Jesus Orozco, por el derecho de tener un perro suelto.....	\$ 3.00
Juan Solano, por id. id. id.....	3.00
Ignacio Cruz por id. id. id.....	3.00
Don José Vazco, por id. id. id.....	3.00
El mismo por id. id. id.....	3.00
Rosario Soto, por dos id.....	6.00
Francisco Oreamuno, por uno id.....	3.00
Suma.....	\$ 24.00

Multas por limpia de acequias y el trabajo que se ha hecho en alguna de ellas.

Don Eduardo Guardia.....	\$ 1.50
Don Manuel Sandoval.....	1.12
Don Joaquin Sibaja.....	1.12
D. Escolastica Jimenez, por una presa.....	1.25
Don Pedro Pablo Bosa, por id. id. id.....	25
Don Juan Mendez, por id. id. id.....	1.12
Don Cipriano Gonzalez.....	1.00
Sr. Juan Alvarez.....	1.12
Don Manuel Jimena.....	25
Doña Gregoria Solera.....	1.00
Doña Margarita Sandoval.....	1.00
Don Eduardo Guardia.....	1.00
Don Domingo Troyo.....	1.00
Don Rafael Pereira.....	2.00
Don Pedro Alfaro.....	1.00
Señor José M. Molina.....	1.25
Señor José M. Brenes.....	1.00
Don Juan Soto.....	1.00
Dr. Don Teodoro Wassmer.....	20
Señor Eleno Miranda.....	1.00
Señor Matias Molina.....	2.00
Sra. Dominga Arrieta.....	1.00
Don Jesus Soto.....	1.25
Señor José María Muñoz, por un cerdo que tenia sobre el agua.....	1.00
Sra. María Josefa Gonzalez.....	1.00
Sr. Santos Brenes.....	1.00
" Juan Fernandez.....	1.00
" José María Acosta.....	1.00
" Ana Arias.....	1.00
Simon Molina.....	1.00
Suma.....	\$ 28.32

Por multas de limpias de calles y solares.....	\$ 22.64
Por el sello de cajucias.....	2.55
Por el producto de catorce cerdos subastados.....	34.97
Por los lugares que han ocupado los vendedores de sal en el mercado público.....	3.07
El Señor Guillermo Smill, por tres funciones de Cosinorama.....	12.00
El Señor Dolores Madrigal, por haber vendido mercaderias extranjeras en la plaza, sin patente.....	4.04
El Sr. Sebastian Segura, por desobediencia á una orden de Policia.....	1.00
El Sr. Ramon Campos, por id. id.....	1.00
Suma.....	\$ 81.63

Venta de animales de la Policia en pública subasta.

Febrero II.

En el Señor Joaquin Ruiz, un novillo alazan por.....	\$ 15.50
En Don Jesus Ramos, otro id. negro por.....	27.50
En el Señor Procopio Romero, una yegua saina con un potro, por.....	1.50
Suma.....	\$ 44.50
Se rebajan por derechos de pregonero y otros gastos.....	3.87
Suma líquida.....	\$ 40.63

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor José Barrantes, mayor de edad, artesano y de este vecindario y actualmente residente en la Aldea de Santana, de esta jurisdicción, el denuncia que ha hecho de una mina de oro situada en Santana, en el cerro llamado "El Pabellón", como á cuatrocientas varas al Sur, próximamente, del paso que llaman vulgarmente "La mina ahogada"; y cuyo rumbo corre de Norte á Sur. Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á este Juzgado dentro el término de ley.

Ezequiel Herrera.
Crisanto Troyo. Pedro U. Castro.

REMATES.

A las doce del día diecisiete del entrante mes de Diciembre se rematará en el mejor postor un terreno llamado "Potrero", sito en la Aldea de Santana Canto 2º Distrito 2º de esta Provincia, perteneciente á la inhábil Apolonia Mora, linda: al Norte, con propiedad de Don Napoleón Millet; al Sur, con ídem de los herederos de la misma inhábil; al Este, con el río del Oro; y al Oeste con propiedad del Señor Félix Vargas; está valuado en la suma de mil doscientos ochenta pesos; y se vende judicialmente en este Despacho á petición de partes y previa la información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.— San José, á las doce del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes.
Natividad Rodriguez. Juan Cañas.

A las doce del día quince del entrante mes de Diciembre se ha de rematar en el mejor postor un pedazo de calle vedado, valorado en treinta y dos pesos, á razón de trescientos pesos manzana, sito en el Turrujal de esta jurisdicción, y linda: por el Norte, con propiedad del Señor Mercedes Alvarado; por el Sur y Oeste, con propiedad de los Señores Don Francisco y Don Juan Quezada; y por el Oeste, con Quebrada de Oclero y propiedad de Don Santiago Berz. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que le será admitida la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, San José, á las doce del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel Zeledón.
Abdon Ruiz. Francisco Alvarado.

A las doce del día quince del mes entrante de Diciembre se rematará en el mejor postor una pequeña porción de terreno orilla de calle, en el Distrito de San Pedro del Mojón de esta jurisdicción, valorado en once pesos, lindante con propiedades del Señor José Brizuela y Doña Bárbara Bquilla. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, San José, Noviembre veintiocho de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel Zeledón.
Abdon Ruiz. Francisco Alvarado.

A las doce del día quince del entrante mes de Diciembre, se rematará en el mejor postor una pequeña porción de terreno Municipal, en Alajuelita, valorado en veinte pesos, contiguo á un potrero del Señor Braulio Chinchilla. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, San José, á las doce del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel Zeledón.
Francisco Alvarado. Abdon Ruiz.

A las doce del día cinco del entrante mes de Diciembre se rematará en el mejor postor dos casas, sitas en esta Ciudad, que lindan: al Norte, con casa y solar, de Doña María Josefa Mendez; al Sur calle de por medio, con casa de la testamentaria de Don Cecilio Quezada; al Este, con ídem de Don Martín Echavarría; y al Oeste, calle de por medio, con ídem de Don Saturnino Tinoco. Están valuadas dichas casas en la suma de diez mil veinticuatro pesos; pertenecen á la mortal de Doña Juana Fernández de Jimenez y se venden judicialmente en este Despacho á petición de partes, por admitir como divisa y para pagar de un

das y legados. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.— San José, á las doce del día catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes.
Juan Cañas. Natividad Rodriguez.

A las doce del día nueve del próximo mes de Diciembre se rematará en este Despacho, y en el mejor postor una hacienda situada en el punto denominado Oclero, en el barrio del Turrujal de esta jurisdicción, constante de veintiocho manzanas, sembrada de café y potrero, que linda: por el Norte, calle de por medio, con cafetal del Señor José Villalta; por el Sur, con potrero del Señor José Valverde, y calle de por medio, con cerco del Señor Justo Picado; por el Este, con cerco del Sr. Dolores Mendez y cafetal de la misma testamentaria de D. Alonzo Gutierrez cerco de la Señora Manuela Fonseca, y calle de por medio, con ídem del Señor Mercedes Alvarado; y por el Oeste, con potrero de Don Gerónimo Esquivel en la parte de cafetal y con potrero de los herederos del finado Don Antonio Castro en la parte de potrero, está valuada en la cantidad de siete mil pesos. Dicha hacienda pertenece á la testamentaria y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Don Francisco María Iglesias. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.— Noviembre 15 de 1867.

Ramon Garcia.
Luis Morales. Manuel Valerin.

A las doce del día seis del próximo mes de Diciembre, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un cafetal, situado en el barrio del Mojón de esta jurisdicción, constante de tres manzanas; que linda: por el Norte, con propiedad del Señor José Nicolás Prado; por el Sur, con ídem de Francisco Fernandez; por el Este, con ídem de la Señora María Segura; y por el Oeste, con ídem del Señor Romualdo Vargas. Y está valuado con su actual cosecha en mil quinientos pesos;—y una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, constante el último de un cuarto de manzana, sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con propiedad de la Señora María Chavarría, por el Sur, con ídem del Señor José Segura; por el Este, con ídem de la misma Señora María Chavarría; y por el Oeste, con ídem del Señor Félix Gutierrez, y está apreciada en doscientos pesos. Dichos bienes son propios del Señor Pedro Chavarría, y se venden de orden de este juzgado, para hacer pago á sus acreedores Señores Dujardin y Roumien. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José. Noviembre 21 de 1867.

Ramon Garcia.
Manuel Valerin. Luis Morales.

EDICTO.

MANUEL RAMIREZ, Alcalde 1º de la Ciudad de Alajuelita.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Dario Soleda, contra quien he dictado auto de prisión, en la causa que le sigo por el maltratamiento de obra, perpetrado en la persona de Gregorio Barahona. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el parentesco término de nueve días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le declarará rebelde, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuelita, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Ramirez.
Miguel Ruiz. M. Ruiz.

LA GACETA.

La Memoria sobre el camino de Heredia á que se refiere el Comunicado de la Secretaría de la Universidad que insertamos en la parte oficial de este número de la Gaceta, es la siguiente:

SEÑORES.

Los caminos públicos son una de las materias sobre que versará nuestro examen, porque se ha hecho un estudio elemental de ellos en el último año escolar.

En nuestra clase no nos hemos limitado á lecciones puramente teóricas; sino que tambien hemos tenido ocupaciones prácticas, para ejercitar las nociones adquiridas.

Entre los ejercicios de este género ha sido uno de los principales, el estudio hecho por todos los alumnos, del camino que se dirige de esta ciudad para la de Heredia.

Desearíamos pues, que en lugar de un discurso, sin objeto directo, ni utilidad positiva, se nos permitiera leer una sucinta.

MEMORIA

escrita en la clase sobre este asunto, y que dividiremos en dos partes: 1º el camino actual y sus inconvenientes; y 2º la posibilidad de mejorarlo y acortarlo, variando de dirección.

1ª PARTE.

A primera vista se observa en el camino de Heredia que se toma un rumbo muy inclinado al Oeste hasta el río "Virilla," y que variando despues hacia el Norte, se ha dejado la línea mas corta, sin que se note que pueda tener estas graves inconvenientes.

En efecto, el plano que presentamos al Honorable Ministro de Instrucción Pública, á la Dirección de Estudios y á los Señores examinadores; demuestra la gran vuelta que tiene el camino actual para Heredia.

De la plaza de San José, á la de Heredia, hemos medido, diez mil seiscientos noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (10 694,58); y tomando una nueva dirección desde la casa del Señor Joaquín Quiroz, que está al principio de la calle de la Urca, hasta un ángulo que forma en el camino una de las haciendas del Señor Don Braulio Morales, cuyo punto está mil quinientos diez metros cincuenta y ocho centímetros (1 510,58) mas allá del puente del "Bermudes," se obtendría una rebaja de mil seiscientos veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros (1 625,58), ó dos mil varas próximamente.

Uno de los mas graves inconvenientes que tiene el camino actual, consistió en la fuerte pendiente que hay en las bajadas y subidas del "Virilla" y del Bermudes. El primero tiene en la bajada una pendiente de doce por ciento, en término medio, (12.p%) y en la subida siete por ciento (7.p%); la bajada del segundo tiene trece (13.p%) y la subida once por ciento (11.p%).

Estas pendientes son excesivas, y la misma fuerza de tracción que movería, por ejemplo, un peso de diez en una pendiente de cinco por ciento, no podría llevar en otra pendiente de doce por ciento, mas que cinco (5) conforme á la fórmula:

$R = k \cdot P - P \cdot \text{sen } A$. Esta fórmula, aunque es puramente teórica, en la práctica presenta diferencias de grave consideración.

Tanto en el "Virilla," como en el "Bermudes," no se observa dificultad alguna para variar las cuestas con una pendiente de cinco por ciento (5/10), sin dejar vueltas tan sensibles y agudas como ahora se ven, principalmente en el Bermudes, cuya circunstancia será siempre un grave obstáculo para que los carros puedan ser conducidos por dos ó mas tiros de caballos ó de bueyes.

2ª PARTE.

La posibilidad de hacer un camino mas corto se demuestra con la simple vista del plano. Es natural suponer que la nueva via no presentará obstáculos de importancia, porque fuera del paso de los rios, que tendrán mas ó menos dificultad, toda la línea está en los planos formados por las mesetas elevadas en que están situadas las principales poblaciones de la República.

En la línea de nuestro proyecto no hemos adoptado una recta de un extremo á otro: 1º porque deben aprovecharse los puentes de Torros y de Pirro, cuyas cuestas son las únicas que tienen una pequeña pendiente, cinco por ciento á lo mas, y permiten á los carros conducir la carga correspondiente á la fuerza motriz, y 2º porque siendo casi recta la dirección del camino actual, desde el ángulo de la hacienda del Señor Morales, hasta el puente referido, y debiendo pasar muy cerca de aquel ángulo cualquiera otra línea mas directa que se proyectará seria mejor aprovechar esta parte del camino actual.

No tuvimos tiempo de hacer el estudio de la línea proyectada; por consiguiente no podríamos presentar un presupuesto aproximado del valor de la obra; pero indicaremos en general los costos que debia comprender.

Fuera de los gastos de la apertura del camino y su macadamización habria que hacer tres puentes en el "Bermudes" en el "Virilla" y en el rio de "Los Riveras" que está muy inmediato á la calle principal de la Uruca.

La espropiación de terrenos particulares que debia ocupar el camino podría calcularse, dándole quince metros de ancho, en sesenta y seis mil trescientos treinta metros cuadrados (66,330.) ó diez manzanas próximamente.

Pondremos ahora en paralelo las ventajas que reportaria el público con la nueva vía.

Es la primera la menor longitud, que aunque no es de gran importancia, siempre daría una economía de tiempo, que en un camino tan frecuentado como este, vendría á ser de gran utilidad.

En las cuestas de los rios se tendría el cuidado de construir el camino con vuelas ménos sensibles y mas obtusas y con pendientes proporcionadas.

Es probable que el nuevo camino pasaría, no por Santo Domingo, sino por uno de sus barrios "El rincón de los Ruises" y entonces los vecinos de esta población que es de tanta importancia por su industria y por su riqueza tendrían la comunicación con la Capital por un camino mejor y mas corto, y con un buen puente en el "Virilla" de que ahora carecen.

Hemos apuntado ligeramete nuestras observaciones sobre los inconvenientes del camino actual, y sobre las ventajas de la vía proyectada, pero no obstante, no nos atreveríamos á emitir una opinión acertiva sobre el particular, tanto porque nuestro estudio del camino es incompleto, como porque para obras de esta naturaleza, siempre deben pesar en el ánimo del Gobierno graves consideraciones económicas, políticas y administrativas, que pueden inclinarlo mas ó ménos, para emprenderlas y llevarlas á su término.

Señores: tenemos la pretención de creer que nuestro trabajo sea completo: con otras atenciones escolares, y luchando con las dificultades de la estación, apenas podíamos dedicar á él algunos días festivos: lo presentamos pues como un simple ensayo, y no como una obra acabada en la materia para lo cual tan poco nos juzgamos competentes.

Nos resta por último manifestar en este acto por nosotros, y á nombre de nuestros compañeros, nuestra gratitud al Supremo Gobierno y á la Dirección de Estudios por haber enriquecido á la Universidad con una escogida colección de instrumentos matemáticos que proporcionan á la juventud los medios de

adquirir conocimientos prácticos en los diversos ramos de Ingeniería. Las personas que han contribuido á tan importante objeto han sabido llenar dignamente su noble misión, la instrucción pública.

Noviembre 27 de 1867.

Salamon V. Escalante.—J. D. Dávila.

FIESTAS EN HEREDIA.

Se hacen preparativos en esta Provincia para las que han de celebrarse en los días 12, 13 y 14 del entrante Diciembre á cargo de la Municipalidad, hacendados, comerciantes y militares.

Á falta de grandiosos espectáculos, los vecinos ofrecen á los de las demas Provincias, como siempre, franca hospitalidad, y les invitan á tomar parte en las diversiones, que esperan harán gratos el buen tiempo y numerosa concurrencia de los invitados.

MISCELANEA.

Ferrocarriles.—La técnica ha celebrado un nuevo triunfo en la construcción de ferrocarriles por la conclusión del que pasa sobre el Mont-Cenis. Mientras todavía continúa incesantemente el trabajo de perforación en el seno de esta grandiosa montaña, la ciencia de ingeniería ha resuelto felizmente otro problema, aprovechándose del existente camino real que muchas veces ofrece subidas y cuestas muy paradas, para poner sin trabajos preparativos y sin nuevo terraplen un sistema de rieles al lado del camino ordinario y correr sobre el locomotoras. El efecto ha sido completo; el nuevo carril fué abierto el 26 de Agosto de 1867. Lo mas particular de este camino férreo es la invención del Ingeniero ingles Fell que Agudio ha adoptado para su máquina de remolque, á saber, la construcción de un tercer riel, en medio de los dos comunes, y nueve pulgadas mas alto. Con eso se consigue mayor adherencia y capacidad de tirar, mayor seguridad en pasar, menor resistencia en curvas con radio pequeño y sobre todo una garantía contra el peligro de salir de los rieles que en este es casi imposible. Las máquinas pueden transportar de este modo de 60 á 70 pasajeros ó 20 toneladas de mercancías. El tren sube cuestas de 12 por ciento y sigue curvas de cuarenta metros de diámetro. En lo demas este carril no es otra cosa que un ensayo acertado para resolver una controversia largamente discutida; pues el camino no quedará por mas tiempo abierto al tráfico, que hasta que se haya perforado el túnel del Mont-Cenis, por cuyo medio se llega en un camino mucho mas corto á Italia.

(Unsere Zeit.)

Desinfección del agua.—Un proyecto que hoy se halla en primera línea de las producciones química-técnicas, es la desinfección, la que ha de extenderse tanto á la purificación de la atmosfera y del agua, como á la de los lugares habitados, y de las aglomeraciones y conductos de inmundicias que en ellos se encuentran, destruyendo los miasmas nocivos que son los productos de la descomposición.

Se han propuesto numerosos procedimientos y medios para obtener este fin tan importante para la higiene pública, y

diariamente se presentan nuevos. De mucha consideración es un método del arquitecto Suerern en Halle que trata de limpiar el agua, método que se ha planteado ya por mayor y con buenos resultados en varias fábricas de Prusia y Austria.

La esencia consiste en que se mezcla el agua suria con un líquido compuesto de 100 partes de cal caústica que se ha apagado con agua hasta formar una papilla rala, y de 7,5 partes de alquitran de carbon en estado caliente; el total se atenúa con una cantidad de agua quince veces mas grande y en seguida se disuelven en este líquido de 15 á 20 partes de seco magnesio clorato. Echándose una muy pequeña cantidad de esta mezcla en el agua sucia, se reúnen en el fondo las materias infectadas en forma de un precipitado espeso y el agua que queda encima, es perfectamente pura. El precipitado sirve de un excelente abono cuyo valor cubre los gastos de la manipulación.

En la gran fabrica de azúcar en Schafstaedt (Provincia de Sajonia) los gastos de colocación ascendieron á \$ 800 próximamente y los del manejo diario á cerca de \$ 3, produciéndose diariamente un abono del valor de \$ 3 á 4; en otras partes se llegó, poco mas ó menos, al mismo resultado. Este método recomendado por químicos experimentados, será aplicable tambien á los desagües que corren de los canales públicos á los rios. Por lo demas una muy controvertida cuestion de si se deba preferir la evacuación por trasporte ó la canalización, ha quedado todavía indecisa, aunque las opiniones de mas peso se inclinan á faavor de aquella.

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

COSTA-RICA.

Autos en que pide el Gobernador de Costa-Rica, se permita en aquella Provincia el uso del cacao, para comprar carne y demas necesarias para mantener la vida humana, por la suma pobreza en que se halla dicha Provincia.

Reconociendo el Procurador Síndico de esta Ciudad la miseria de toda la Provincia, y que sus moradores padecian muchísimas necesidades por la falta de plata con que comprar los mantenimientos, presentó escrito ante mí á los treinta de Junio de este año, y por decreto que probey el mismo día, hice junta de los principales y criadores de esta Ciudad, quienes respondieron: ser conveniente correr el cacao para comprar carne y los demas mantenimientos, para la conservación de la vida humana, y en su virtud por auto que probey á los ocho dias del mes de Julio, mandé correr el dicho cacao por las cesas suprarreferidas, por razon de ser el mas electo y corriente en la de Nicaragua, y en algun modo atender á la conservación de la utilidad pública, cuyo fin únicamente, es por constarme de la representación de dicho Procurador, y todo mas largamente consta de los autos adjuntos á que me remito, y por que VS. será muy servido de que venga por despacho interin que la Provincia se corrobora, por que la miro en estado tan calamitoso, que con decirle á VS que muchas veces no tengo yo plata con que comprar carne, me parece que lo doy á entender en el grado que se usalia; y así VS. en esto y en lo demas, dispondrá lo que fuere mas conveniente y con la brevedad con que quodo esperando y rogando á Dios, guarde á VS. muchos años para amparo de este Reyno. Cartago y Agosto primero de mil seiscientos y nueve.

M. F. etc.

Besa las manos de VS. su M. S. servidor.

Lorenzo Antonio de Granda y Balboa

Sr. Gobernador y Capitan General.

Don Jil de Alvarado vecino de esta Ciudad y Procurador y Síndico de ella, nombrado como mejor proceda de derecho y convenga a la utilidad, conservación y manutención de los moradores de esta Provincia, parezco ante V.S. y digo: que siendo como es público y notorio, pública voz y fama, las necesidades que se padecen generalmente á causa de los pocos medios con que nos hallamos, por no haber ningun comercio de donde se puedan adquirir, y sobre todo el mas riguroso, es que las mas casas de la vecindad de esta Ciudad y sus términos, las mas semanas se quedan sin comprar carne de la carnicería por no tener plata con que comprarla, por no ser posible que por ella reciban cacao ni por otra cosa ninguna para la manutención de la vida humana, en grave perjuicio de todos por ser el dicho cacao, el único género que tenemos para el sustento de nuestras casas y familias, por que se ha de servir V.S. de que, siendo como es, ley natural el mantenerse, y que esto no lo pueden conseguir por otro medio, que es corriendo el dicho cacao para todas las cosas comestibles, de mandar corra y se reciba por carne, maiz y lo demas que conducjere á mantenimientos por ser bien comun; sin embargo de alguna disposicion que lo pueda embarazar, por que este caso no subsiste ni debe subsistir lo positivo, cuando es para conservación de la vida humana, y queda general la representación suprarreferida, en que deben consentir todos por ser tau del servicio de ambas Magestades, y que interin se mejora la Provincia, no haya por ninguna persona ningun embarazo, con las penas que V.S. tuviere por convenientes, por todo lo cual negando y contradiciendo lo perjudicial. A V.S. pido y suplico me haya por presentado como tal Procurador, y como que es conveniente al bien público de esta Ciudad y sus vecindades, provea y mande como llevo pedido, para que desde luego corra el dicho cacao sin ningun embarazo, para la compra de las cosas que llevo espresadas, y por que es de justicia. Juro en forma y en lo necesario, etc.

Don Jil de Alvarado.

En la Ciudad de Cartago de la Provincia de Costa-Rica, en treinta dias del mes de Junio de mil y setecientos y nueve, ante mí Don Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín, Gobernador y Capitan General de esta dicha Provincia por su Magestad, se presentó esta peticion por el Procurador Síndico de esta dicha Ciudad, y visto lo haber por presentado, y sin embargo de constarme lo que esta parte dice, hágase junta de los vecinos principales de esta dicha Ciudad y criadores, para que en resalto de todos, se provea lo que convenga al bien de la República y así lo provey, mandé y firmé por ante mí y testigos por falta de escribano, que lo fueron el Capitan Don José de Mier Sevallos, y Julio Lopez de la Rea y Soto, vecinos y presentes.—Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín.—José de Mier Sevallos.—Julio Lopez de la Rea y Soto.

En la Ciudad de Cartago de la Provincia de Costa-Rica, en treinta dias del mes de Junio de mil y setecientos y nueve años, Don Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín, Gobernador y Capitan General de esta Provincia por su Magestad, en cumplimiento del decreto antecedente; comparecieron, en las casas de mi morada, el maestro de campo Don José de Casasola y Córdoba, los Sarjentos Mayores Blas Gonzalez Coronel, Don Francisco Bruno Serrano de Reyna, y Julio de Savaleta, los Capitanes Don José Perez de Muro, Don Diego de Barros y Carbajal, Don José de Mier Sevallos, Manuel Pachherqueta, Julio de Astua, Francisco de la Madrid Linares, Don Alvaro de Guevara, Don José de Guzman, Pedro Rodriguez Palacio, Lorenzo de Arburola, Alferes Don Pedro de Moya, Julio Lopez de la Rea y Soto, Don Sebastian Garitol, Don Nicolas de Sespedes, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y el Capitan Don Miguel Calvo, Teniente de Gobernador en lo político de ella, quienes se les hizo notorio el escrito presentado por Don Jil de Alvarado Procurador Síndico, quienes habiendolo oído de verbo ad-verbum, dijeron: que respecto de hallarse la Provincia como en el se refiere que será muy de justicia, y conveniente

al bien público, corra el cacao como pide, y lo firmaron con migo, por ante quien paso por falta de escribano de que así lo certifico.—Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín.—José de Casasola y Córdoba.—Blas Gonzalez Coronel.—José Perez de Muro.—Francisco Bruno Serrano de Reyna.—Diego de Barros y Carbajal.—D. M. José de Guzman.—Don Alvaro de Guevara.—Julio de Astua.—Francisco de la Madrid Linares.—Pedro Rodriguez Palacio.—Gabriel Mendoza.—José de Mier Sevallos.—Julio Lopez de la Rea y Soto.—Julio de Savaleta.—J. y de Garita.—Lorenzo de Arburola Inabaren.—Miguel Calvo.

Auto.

En la Ciudad de Cartago de la Provincia de Costa-Rica, en ocho dias del mes de Julio de mil setecientos y nueve años, Don Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín, Gobernador y Capitan General de esta dicha Provincia, por su Magestad, habiendo visto el pedimento de Don Jil de Alvarado, vecino de esta Ciudad y Procurador Síndico de ella, la respuesta de los vecinos que van firmados, y otros que no supieron y constarme lo atrasado que se hallan los vecinos de esta dicha Ciudad; y que para su manutención y comprar los mantenimientos inescasables, como lo son carne, maiz, dulce, guebos, manteca, javon, sal, sevo y otras cosas usuales, no tienen plata como poderlo hacer, y ser el fruto que da esta tierra el cacao, y no otro y así mismo estar enterado de que con la pérdida de los riegos y sementeras, que ha muchos años que no se logran, no tiene plata alguna que entonces con su conducción para el Reyno de tierra firme, y llevarlas allí de esta dicha Ciudad y de aquellas partes venirlos á comprar, estaba mas corriente el dinero y no habia lamentaciones de pobres de todas esferas, en cuya atencion y mirando las muchas necesidades que padecen, y que mas fácil les es hallar el real de cacao que de plata, sin embargo de lo dispuesto por su alteza y señores Presidente y oidores de la Real audiencia de Santiago de Guatemala, mas tiempo de cuarenta años, de que no se reciba cacao en la carnicería; á quien se le dará cuenta de lo por mí dispuesto, mando, que desde hoy dia de la fecha en adelante, todos los vecinos criadores de ganado, en quienes está hecho el repartimiento del abasto de la carne, las que vendieren candelas, maiz, dulce, sal, leña, manteca, javon, cebo y demas cosas tocantes al mantenimiento, reciban por ello, cacao siendo bueno de dar y recibir, pena de diez pesos á algunos dichos criadores, de cinco pesos á los que vendieren los demas generos mencionados, lo contrario haciendo; y este auto se publique en dia festivo, en la Plaza pública de esta dicha Ciudad, para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia; así lo probey, mandé y firmé por ante mí y testigos por falta de escribano, que lo fueron el Señor Pedro Rodriguez Palacio, Julio Lopez de la Rea y Soto y Don Gregorio de Moya, vecinos de esta Ciudad presentes.—Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín.—Pedro Rodriguez Palacio.—Julio Lopez de la Rea y Soto.—Don Gregorio de Moya.

En la Ciudad de Cartago de la Provincia de Costa-Rica, en catorce dias del mes de Julio de mil setecientos y nueve años, Don Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín, Gobernador y Capitan General de esta dicha Provincia por su Magestad, en cumplimiento de lo por mí mandado en el auto antecedente, y estando en el cabildo del indio ladino, que hace oficio de pregonero y se publican y se publicó dicho auto en concurso de mucha jente; y para que conste, lo pongo por diligencia, siendo testigos por falta de escribano, Julio Lopez de la Rea y Soto, Don Gregorio de Moya y Manuel Lopez de la Rea, presentes.—Lorenzo Antonio de Grandá y Balvín.—Julio Lopez de la Rea y Soto.—Don Gregorio de Moya.—Manuel Lopez de la Rea y Soto.

El fiscal de su Magestad dice: que en atencion á la miseria y calamidad de la Provincia de Costa-Rica, podrá V.S. siendo servido lo obrado y dispuesto por su Magestad, en cuanto á que corra y se reciba el cacao por la carne y demas mantenimientos por no haber plata, y se

libre despacho para que así se ejecute por ahora; y si en la razon, las personas interesadas tuvieran que representar, lo hagan en este Superior Gobierno. Guatemala y Agosto trece de mil setecientos y nueve años.—L. de Gutierrez.

Hágase como lo dice el Señor Fiscal, librase despacho.—Hay una rúbrica.

INMIGRACION.

A consecuencia del triunfo obtenido por los Estados del Norte de la Union americana sobre los del Sur y del régimen que se ha adoptado allá para el gobierno de los pueblos disidentes, ha comenzado á tener lugar una emigracion en grande escala, cuya corriente, dividida en diferentes ramas, se dirige hacia diversos puntos. Una parte de esa emigracion parece dispuesta á venir á las Repúblicas de Centro-América cuyos territorios bañan las aguas del Atlántico, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica. Las dos primeras han comenzado ya á ser visitadas por aquellos emigrados.

Esto trae sin duda la necesidad de pensar en los medios de hacer que esa inmigracion sea provechosa á estos paises y de alejar los inconvenientes que sus peculiares circunstancias pudieran presentar. Creemos que ni á estas Repúblicas ni á los inmigrantes mismos podria convenir la idea de colonizacion, que ya ha probado mal en dos ó tres ensayos que se han hecho. La formacion de un establecimiento colonial, que conservarse cierto carater de extranjería, ofreceria, andado el tiempo, graves dificultades, especialmente si se situaba en las costas despobladas del Atlántico, lejos del centro de la autoridad. Otra cosa seria la inmigracion de extranjeros honrados y laboriosos que viviese hacia el interior y que sin formar un establecimiento en cierto modo separado, se confundiese con la poblacion nativa, participando de las ventajas que el pais ofrece y trayéndole en cambio, industria, inteligencia, ó capitales.

Vimos fracasar aquí la colonia belga de Santo Tomas, no obstante las facilidades y liberales concesiones que se le hicieron, y hemos visto tambien que sus restos, diseminados en diferentes puntos de la República, han sido muy útiles; obteniendo una posicion ventajosa la mayor parte de los antiguos colonos, cuya suerte habria sido la mas desgraciada en la costa.

Asegurarse, pues, de la moralidad, industria y laboriosidad de los inmigrantes y procurar, por su propio bien y por el del pais, que se dirijan hacia el interior y se amalgamen con los nativos, creemos que son los puntos principales á que se debería atender. No dudamos que los gobiernos, visita la fundada probabilidad de que la corriente de la inmigracion de los Estados del Sur de la Union Americana se dirija hacia estos paises, no dejarán de fijar con tiempo su atencion en la conveniencia al establecer algunas bases para que esa inmigracion sea útil y provechosa y no origen de peligros en el porvenir.

[De la "Semana de Guatemala".]

AVISOS.

El que suscribe, agente del Banco Nacional en Cartago.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco Nacional.

Acepta y paga los jiros del Administrador.

Recibe depósitos judiciales y las sumas en dinero y alhajas de los bienes vacantes.

Compra y vende monedas extranjeras.

Jira contra el Banco Nacional letras pagaderas á la vista con deducion de

1 0/0 Por cantidades menores de 100
 1/2 " " 100 á 500
 1/4 " " 500 arriba.
 Cartago, Noviembre 7 de 1867.
 4. v. *F. Peralta.*

La Agencia del Banco Nacional de Costa-Rica en Liberia dará principio desde esta fecha á las operaciones siguientes:

Aceptar y pagar los jiros del Administrador del Banco.

Recibir los depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Descontar pagarees.

Comprar y vender monedas extranjeras.

Cambiar por dinero los billetes del mismo Banco.

Liberia, Octubre 31 de 1867.

4 *Manuel Esquivel.*

Las operaciones que ejecutará la Agencia del Banco Nacional en esta Ciudad, serán de esta manera:

Acceptará y pagará los giros del Administrador del Banco.

Recibirá los depósitos judiciales que ordenen las Autoridades en virtud de la ley y las sumas en dinero ó alhajas de los bienes vacantes.

Comprar y venderá monedas extranjeras y jirará contra el Banco por valores recibidos, con deducción de la comision, como sigue:

Por cantidades menores de \$ 100 1 0/0

Por id. de \$ 100 á 500 1/2 0/0

Por id. de \$ 500 arriba 1/4 0/0

Heredia, Octubre 12 de 1867.

Braulio Morales.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Entre las operaciones que la Agencia del Banco practicará en este puerto, dará principio desde ahora, á las siguientes:

Recibo de depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Comprar y vender monedas extranjeras, y

Descontar pagarees.

Puntarenas 25 de Setiembre 1867.

ADOLFO KNOEHR.

Agente.

LA AJENCIA DEL BANCO NACIONAL, EN ALAJUELA:

Compra y vende monedas extranjeras.

Acepta y paga los jiros del Administrador del Banco.

Recibe los depósitos judiciales.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco que le presenten; y

Jira á cargo de dicho Banco por valores recibidos, deduciendo la comision siguiente:

Por cantidades menores de \$ 100. 1 0/0

Por id. de \$ 100 á \$ 500. 1/2 0/0

Por id. de \$ 500 arriba. 1/4 0/0

Alajuela, Noviembre 1º de 1867.

Rafael Orozco, hijo.
 Ajente.

I.

AVISO.

En ausencia del infraescrito y bajo su responsabilidad, las operaciones de la Agencia del Banco Nacional, establecida en esta Ciudad, se practicarán por Don Rafael Orozco, padre.

Alajuela, Noviembre 29 de 1867.

Rafael Orozco, hijo.
 Ajente.

I.

ESTUDIO DE ABOGADO.

Severiano Mon, abogado español, de la Universidad de Madrid y de su Colegio, incorporado al de esta República, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales y su estudio abierto, en casa del Señor Ramirez Cañas.

3. v.—1.

SOCIEDAD AGRICOLA COSTARICENSE.

La Direccion convoca á los Socios, para su reunion ordinaria del corriente año, á las doce del dia 31 de Diciembre del mismo en la oficina de su establecimiento.

San José, Noviembre 30 de 1867.

B. Carranza.
 Presidente.

AVISO.

En la carpinteria que existe al frente de la casa del Señor Doctor Espinach y contigua á la de Don Narciso Esquivel, se hallan de venta **ataudes** de toda forma y tamaño, y á precios sumamente moderados.—San José, Noviembre 30 de 1867.

Estrique Roig.

6. v.—1.

A LOS HACENDADOS.

Que necesiten grabados y boletos para la cogida de sus cafés, que le verifiquen antes del 25 del entrante Diciembre: por tener que ausentarme de esta Provincia á la de Alajuela, en Grecia.

Igualmente ofrezco la verdadera perfeccion en los grabados, y he hecho un rebajo considerable de los precios de costumbre.

San José, Noviembre 30 de 1867.

Cruz Barco,
 Grabador.

2 v.—1.

BOTICA DEL AGUILA.



Bajo este nombre correrá en adelante el bien conocido Establecimiento del Dr. Don Juan Echeverria, que por su esmerado servicio y buenos artículos ha merecido siempre la confianza del público. Tendrá además en lo sucesivo la garantía del Licenciado Don Jesus Jimenez; y para corresponder á esa confianza, no se omitirá medio en mantener el extenso y variado surtido de drogas y medicamentos con los pedidos que mensualmente se reciban de Europa y Estados Unidos, al fin de dejar del todo satisfechos á sus favorecedores, no solo por la buena calidad de las medicinas, sino tambien por su moderado precio.

Se encontrarán igualmente en el mismo Establecimiento las de patente siguientes.

JARABE DE RABANO YODADO, composicion hermosísima para las enfermedades de pecho, y para los niños que sufren escrófulas ó lamparones.

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL, preparacion eficaz para detener la tisis pulmonal.

SIRUP DE FOSFATO DE HIERRO DE LERAS, medicamento el mas agradable y propio para todos los casos en que debe emplearse el hierro y sus preparaciones.

ELIXIR DE PEPISINA, regenerador admirable de los males de estómago, provenientes de falta de aquel principio.

CAPSULAS E INYECCION DE MATICO, lo mas moderno para las enfermedades de las vias uridarias.

AGUAS NATURALES MINERALES DE VICHY Y PUGES, tan benéficas en los males crónicos del estómago é higado.

CARBON DE BELLOC, preparado de una manera eficaz por este célebre profesor de Paris, con el que se han hecho admirables curaciones en las enfermedades nerviosas del estómago é intestinos.

PASTAS PECTORALES DE BERTHE, RENAUD Y DECENETAIS, para calmar las toses.

LECHE ANTEFELICA, para las manchas y granos del cutis de la cara.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO, ó sea sin olor ni sabor, lo que facilita mucho su uso, preparado por Chevrier farmacéutico de Paris.

ROB DE LAFFRETEUR, depurativo de los malos humores, bebida deliciosa y el solo de que usa la marina francesa.

Tambien se encuentran en la misma Botica, una escojida perfumería francesa.

San José, Noviembre 3 de 1867.

Calle de la Pálvora contiguo al Cuartel Principal.

3.

EN VENTA.

Una Estufa para secar café, de mejor construccion que las que hasta ahora se han usado en este país.

E. Brulway.

6. v.—1.

VAPORES.



Las fechas de entrada y salidas del vapor "Salvador" serán en adelante las siguientes:

Entradas.

De Panamá..... el 28 de cada mes.
De San José de Guatemala é

intermedios..... el 11 id. id.

Salidas.

Para Panamá..... el 12 id. id.

Para San José de Guatemala é
intermedios..... el 28 id. id.

Ajencia de los vapores de la Compañía del ferro-carril de Panamá.—Puntarenas, 21 de Noviembre de 1867.

ADOLFO KNÖRR.
Ajente.

3. v.—2.

ADVERTENCIA.

Ha llegado á mi noticia que se cree que yo he sido el autor del proyecto de la ley hipotecaria adoptado por el Poder Legislativo y que rige hoy en el país.

Esta suposición es del todo imotivada; pues debo manifestar que no he tenido la mas pequeña intervencion en dicho proyecto.

Dr. F. Estreber.

VENTA DE DROGAS.

Salitre en polvo arroba	\$ 16	cvs:
Id. id. libra	75	id.
Sal de Inglaterra arroba	4-25	id.
Id. id. libra	25	id.
Sal de Rochelle id.	1-50	id.
Acido tartárico id.	1-37½	id.
Azúcar de plomo id.	50	id.
Goma arábica blanca id.	1-24	id.
Ipecacuana en polvo, med. id.	3-50	id.
Ruibarbo en polvo libra	6-37½	id.
Id. en pasta id.	5	id.
Mostaza en id. id.	1	id.
Maná en id. id.	1-50	id.
Aleanfor en id. id.	1-50	id.
Sagú en granos y polvo, libra	50	id.
Alcali id.	1	id.
Aceite de castor blanco [med. bot.]	50	id.
Id. de almendra id. id.	75	id.
Id. de linaza cocida [botella]	50	id.
Id. de kerosine id.	35	id.
Id. de copaiba media libra	\$ 1	id.
Laúdano id.	3	id.
Paregórico id.	3	id.
Amonio aromático id.	3	id.
Mamaderas de hule docena	1-50	id.
Pildoras para la disenteria, compuestas y probadas por el suscrito como buenas, caja	50	id.

San José, Noviembre 22 de 1867.

Dr. J. Pedro Reitz.

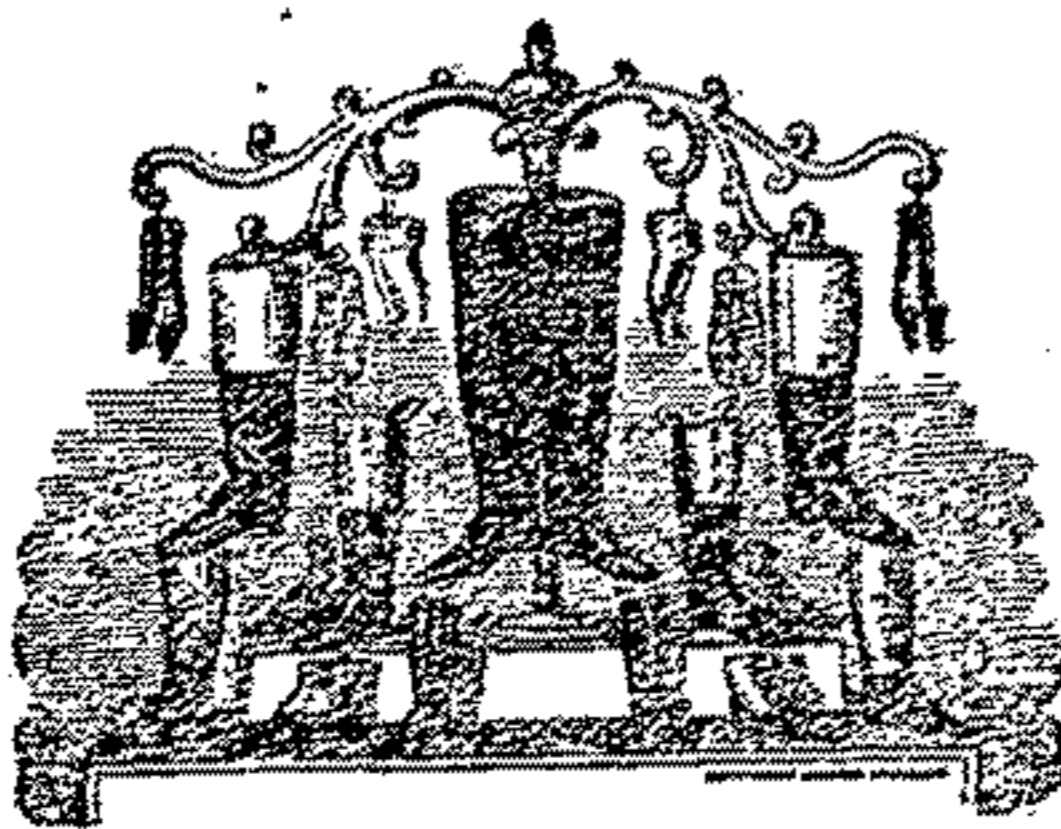
ALGODON.

Muy bien desmotado, para almohadas, colchones y otros usos, se encuentra de venta por arrobas y quintales en el establecimiento de los que suscriben.

Puntarenas Noviembre 19 de 1867.

Leaza Carranza y Ca

3. v.—2.



El que suscribe, acaba de recibir un bonito surtido de casimires tambien calzado, gorras, corsees, bordados, fósforos de cera peynes etc. etc.

San José, Noviembre 21 de 1867

I. Leukowicz.

3. v.—2.

AVISO.



Calzado frsco y de muy buena clase, se encuentra de venta en la tienda del que suscribe.

Alejandro Cardona.

6 v.—2.

EN ARREDAMIENTO,

Se ofrece dar una hacienda situada ventajosamente á corta distancia de la plaza de la villa de Santo Domingo, jurisdiccion de Heredia—Dicha hacienda comprende de 18 á 20 manzanas, de superior tierra, casi todas cultivadas de café, cuya plantacion es en su mayor parte nueva y se encuentra en buen estado.—La cosecha pendiente se calcula que producirá 300 quintales, y la finca ademas de estar bien provista de agua, patio, pilas, trillas &c para el perfecto beneficio de sus productos, tiene una cómoda y desente casa de habitacion. El precio del arrendamiento y condiciones del pago pueden arreglarse en esta Ciudad, con

Josefa Escallante de Orozco.

San José, 14 de Noviembre de 1867.

3. v.—2.

AVISO.



El que suscribe, vende de su casa de habitacion

ción

Presbítero Juan P. Salazar

3. v.—3.

En la tienda de los Señores Tinoco & Compañía se ha hecho un rebajo muy considerable en los precios de las mercaderías, principiándose las ventas al contado el Sábado 16 del presente.

San José, Noviembre 13 de 1867.

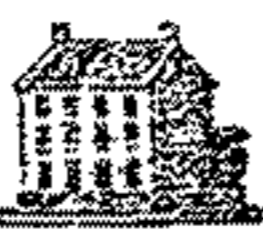
3. v.—3.

A legna y media de la Ciudad de Alajuela tengo un terruño de veintiseis manzanas, parte de potrero y parte de montaña.—Lo vendo ó doy en cambio por un solar ó casa en esta Ciudad.

San José, Noviembre 10 de 1867.

3. v.—3.

Jose M. Ugalde.



Se venden á un precio equitativo, dos casas sitas una al Oeste de la plaza de Dolores conteniendo varias piezas de habitacion para distintas familias; y otra al Sur Oeste á doscientas varas de la plaza principal. Las personas que deseen comprar las dos ó una sola pueden verse con la infraescrita.

Espirito Santo Jimenez.

San José, Noviembre 25 de 1867.

3. v.—1.

RIFA.

El que suscribe rifa una interesante finca, situada al Oeste de la poblacion de Pacaca, compuesta de caña de azúcar; un trapiche con su perol de cobre y demas útiles para el laboreo de dulce; un cafetal y terrenos de pastos; tres yuntas de bueyes: tres carretas y casa de habitacion para mandador; cuya finca ha sido valorada en tresmil ochocientos pesos.

Por el entusiasmo con que ocurren á tomar números las personas que la conocen, juzgo, que por medio del presente aviso, muy presto se espendarán los que restan, siendo el valor de cada uno el de un peso que se encontrarán en casa del que suscribe, en las tiendas de Don Toribio Mora y Don Mauricio Alvarado, al Oeste de la plaza principal.

Oportunamente avisaré el día señalado por la autoridad, en que deba tener lugar la citada rifa.

San José, Noviembre 13 de 1867.

Anto del C. Zamora.

6 v.—2.

¡ATENCIÓN!

El establecimiento de sombreros que ha pertenecido al Señor Don Luis Bengoechea, es hoy de nosotros los abajo firmados por haberlo comprado en compañía, la cual seguirá girando bajo la razon social de "Arechabaleta y compañía"—Lo ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, para su debido efecto.

Con respecto al lavado y venta de sombreros, se desempeñará del mismo modo que dicho Señor Bengoechea.

Nota.—Ademas del excelente surtido con que ha estado dicho establecimiento, hoy lo hemos mejorado con una partida de sombreros finos de todo tamaño y precios equitativos.

San José, Noviembre 29 de 1867.

Rufino Arechabaleta.—Enrique Roig.

UNA BUENA ESTOPA PARA SECAR CAFÉ, que llegará á Puntarenas por el "W. Le Lacheur" en el mes entrante, ofrezco en venta, á precios y condiciones favorables para el comprador. El que la necesite, puede dirigirse al que suscribe.

Jose Duran.

San José, Noviembre 7 de 1867.

A ULTIMA HORA

(Diciembre 10)

Aunque el correo de los EE. UU. y de Europa llegó anoche, la correspondencia no ha podido entregarse, sino hoy por la mañana.

En consideracion á la importancia de las noticias que esperabamos, hemos detenido hasta ahora la circulacion de la Gaceta.

Ademas de un terrible huracan en las Antillas, hubo un terremoto en S. Tomás que destruyó la ciudad y el puerto.

Garibaldi ha sido derrotado por las tropas papales con el auxilio de las francesas, y cayó prisionero en manos del ejército italiano.

Se acaba de elegir Rector al Dr. Montúfar.

Mañana publicaremos un alcance.

Director y Redactor responsable.
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA ESCUELA.